ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del OSIPTEL – STOI, cumple con notificar a la persona natural detallada a continuación que, en el marco del procedimiento administrativo disciplinario tramitado en su contra, se ha emitido la siguiente resolución:

PERSONA NATURAL	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN POR NOTIFICAR
Mario Gary Alayo Gil	014-STOI/ 2022	Por medio de la **Resolución N° 296-2023-GG/OSIPTEL,** de fecha 25 de agosto de 2023, la Gerencia General del OSIPTEL resolvió imponer la sanción de Destitución al señor Mario Gary Alayo Gil, al habérsele encontrado responsable de Doble percepción de compensaciones económicas por parte del Estado, falta tipificada en el literal p) del artículo 85 de la Ley del Servicio Civil y calificada como grave, de acuerdo a las consideraciones expuestas en dicha Resolución.

Se informa al señor **Mario Gary Alayo Gil** que dispone del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la presente publicación, a fin de interponer recurso de reconsideración o de apelación ante la entidad. Tratándose del recurso de apelación, este sería resuelto por el Tribunal del Servicio Civil. El recurso lo deberá presentar a través de la Mesa de Partes Virtual del Osiptel **(https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/MesaPartesVirtual/login.aspx)** y debe ser dirigido al Gerente General del OSIPTEL.

Al respecto, a efectos de recabar la información que obra en el referido expediente, deberá solicitarla a través de la Mesa de Partes Virtual del OSIPTEL.

SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS ÓRGANOS INSTRUCTORES DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DEL OSIPTEL

Lima, 07 de septiembre de 2023